

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 30 de Enero de 2013

Ministerio de Hacienda

**DETERMINA NÚMERO DE SEMANAS PARA
EL CÁLCULO DEL PRECIO DE PARIDAD DE
IMPORTACIÓN DEL GAS LICUADO DE PE-
TRÓLEO DE CONSUMO VEHICULAR DE
ACUERDO A LAS LEYES N° 20.493 Y 20.633**

Núm. 41 exento.- Santiago, 28 de enero de 2013.-
Vistos: Lo dispuesto en los incisos octavo y décimo del artículo N° 2 de la ley N° 20.493 y del artículo N° 1 número 5) de la ley N° 20.633, que introdujo el artículo sexto transitorio de la ley N° 20.493; en el oficio Ord. N° 49, de 28 de enero de 2013, de la Comisión Nacional de Energía, y en la resolución N° 1.600, de

2008, de la Contraloría General de la República, dicto el siguiente

Decreto:

Determinase, de acuerdo al artículo segundo, incisos octavo y décimo, y al artículo sexto transitorio, ambos de la ley N° 20.493, que el número de semanas para calcular el precio de paridad de importación para el gas licuado de petróleo de consumo vehicular será de cuatro semanas, para los precios que se establezcan al menos durante las próximas cuatro semanas, a partir del día jueves 31 de enero de 2013.

Anótese, notifíquese, publíquese y archívese.-
Por orden del Presidente de la República, Julio
Dittborn Cordua, Ministro de Hacienda (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.-
Saluda atte. a usted, Ramón Delpiano Ruiz-Tagle,
Subsecretario de Hacienda Subrogante.